

## CADA DÍA SU AFÁN

### EL BIEN COMÚN

En su carta encíclica “Pacem in terris”, publicada, hace 60 años, el día 11 de abril de 1963, el papa san Juan XXIII nos dejó unas interesantes reflexiones sobre el bien común.

1. El bien común es una exigencia que obliga a todos los ciudadanos y a los grupos intermedios. “Todos ellos han de acomodar sus intereses a las necesidades de los demás y enderezar sus prestaciones en bienes o servicios al fin que los gobernantes han establecido, según normas de justicia y respetando los procedimientos y límites fijados para el gobierno”.

2. Por tanto, “los gobernantes deben dictar aquellas disposiciones que, además de su perfección formal jurídica, se ordenen por entero al bien de la comunidad o puedan conducir a él” (PT 53).

3. Ahora bien, el bien común obliga también al gobernante. “Todo gobernante debe buscar y respetar la naturaleza del bien común y ajustar al mismo tiempo sus normas jurídicas a la situación real de las circunstancias” (PT 54).

4. El bien común está ligado a la naturaleza humana. Para comprenderlo y actuarlo en su totalidad habrá que tener siempre en cuenta el concepto y la dignidad de la persona humana (PT 55).

5. El bien común debe redundar en provecho de todos los miembros de la comunidad, que deben participar en él por razón de su propia naturaleza, aunque en grados diversos, según las categorías, méritos y condiciones de cada ciudadano. (PT 56).

6. Los gobernantes han de procurar que el bien común redunde en provecho de todos, sin preferencia alguna por persona o grupo social determinado.

7. Por razones de justicia y de equidad los gobernantes han de tener “especial cuidado de los ciudadanos más débiles, que puedan hallarse en condiciones de inferioridad, para defender sus propios derechos y asegurar sus legítimos intereses” (PT 56).

8. El bien común abarca a todo el hombre, con sus exigencias del cuerpo y del espíritu. Los gobernantes deben ofrecer al ciudadano “la prosperidad material y al mismo tiempo los bienes del espíritu” (PT 57).

9. En su encíclica “Mater et Magistra”, Juan XXIII ya había afirmado que “el bien común abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección” (PT 58).

10. Por tener un cuerpo y un alma inmortal, el hombre no puede satisfacer sus necesidades ni conseguir en esta vida mortal su perfecta felicidad. Así que para promover el bien común no solo hay que evitar poner obstáculos a la salvación eterna del hombre, sino que hay que ayudarlo a conseguirla (PT 59).

En una sociedad que parece decidida a privar a la persona de lo que precisamente la constituye como tal, es decir de su apertura a la trascendencia, es especialmente importante subrayar la vocación humana a la eternidad.

José-Román Flecha Andrés